

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA

CORREGIMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don José Centeno, Jefe de Administración de 1.ª clase, Gobernador Civil interino de la provincia de Manila y Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: que con el plausible motivo de ser el 23 del actual dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los vecinos de esta Ciudad y sus arrabales, adornen con colgaduras los frentes de sus casas, durante dicho día y su víspera y los iluminen en sus dos noches desde el oscurecer hasta las diez. El no desmentido y respetuoso cariño de estos habitantes á sus soberanos, me hace esperar con confianza que en la presente ocasion darán como siempre un testimonio mas de su patriotismo y de la lealtad que les distingue, cumpliendo exactamente con cuanto en este bando se previene.

Dado en la Ciudad de Manila á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Centeno.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 21 de Enero de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día, el Comandante D. José M.º Toscano.—Imaginaria, otro D. Guillermo Cavestany.—Hospital y provisiones, Artillería, 3.er Capitan.—Reconocimiento de zozate, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, de 6 y 1/2 á 8 de la noche, núm. 7.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 84.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

ARCHIPIELAGO ASIATICO.

415. Busca infructuosa de bajos. (A. a. N., n.º 73426. Paris 1887). A consecuencia de los trabajos hidrográficos recientemente efectuados por el buque de guerra inglés «Flying Fish», se han suprimido de las cartas del almirantazgo de aquella nacion los siguientes bajos:

- 1.º Un bajo señalado en 1886 en 11º 5' S. y 132º 40' E.
- 2.º El banco Eco en 11º 15' S. y 132º 5' E.
- 3.º La decoloracion del agua señalada en 1884 al S. de la isla Savu en 11º 6' S. y 128º 3' E.

Carta núm. 487 de la seccion V.

MAR DE CHINA.

Cochichina.

416. Luz de Hon Bai-Kan (Pulo Candor). (A. a. N., núm. 72427. Paris 1887). Las pruebas de visibilidad de la luz de Bai Kan se han verificado en las noches del 12, 13 y 14 de Marzo de 1887 desde el Alouette por una comision reunida al efecto.

Las observaciones hechas en tiempo claro permiten deducir que la luz será visible entre 20 y 30 millas por un observador que esté elevado 6m,5 sobre el mar.

Por efecto de estar situada esta luz en el extremo E. de Bai-Kan, se cubre completamente con las tierras de esta isla y las de Pulo Candor por la parte O. desde su marcacion N. 78º E. hasta el S. 30º E. por el E. Es visible en el resto del horizonte, salvo cuando la tapa las tierras de los islotes próximos en los pequeños sectores siguientes:

- 1.º Por la isla Haon Cau entre las marcaciones del S. 57º O. al S. 50º O. sector en el que sin embargo puede verse en un pequeño ángulo al S. 54º O.
- 2.º Por la punta N. del Gran Condor del S. 24º E. al S. 30º E., con un intervalo de visibilidad que varía naturalmente con la distancia á que se encuentra el observador.
- 3.º Del N. 64º al N. 78º E. con intervalos de visibilidad igualmente variables segun la distancia.

Situacion del faro: 8º 40' 6" N. y 112º 54' 0" E.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 86, pág. 80, y véase carta núm. 481 de la seccion V.

OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Ohila.

417. Destraccion de arrecifes en el puerto de Antofagasta. (A. a. N., núm. 73428. Paris 1887). Los diferentes arrecifes que había yendo al fondeadero de Antofagasta y que constituían un peligro permanente para los buques pequeños, especialmente cuando bahía mar, se han destruido con dinamita, así como los demás arrecifes que había en las proximidades de los muelles y que hacían difícil el atracado de las embarcaciones.

Los buques pequeños pueden tomar este canal en pleamar sin peligro, porque tiene actualmente un metro de agua en bajamar de sizigias.

Carta núm. 240 de la seccion VII.

418. Busca infructuosa de la piedra Esmeralda al N. de la punta Tetas. (A. a. N., núm. 73429. Paris 1887). La piedra Esmeralda que las cartas sitúan á 1,7 millas al O. de la isla Lagarto al N. de la punta Tetas, se ha buscado sin éxito por la cañonera chilena Pilcomayo en un radio de media milla alrededor de esta situacion, sin que haya sido posible encontrar fondo con 90 metros de cordel.

La isla Lagarto que las cartas llaman banco Lagarto, es un islote rocoso de 2 cables de N. á S. por 1 de ancho y de 5 á 6 metros de alto.

A 800 metros al N. 28º O. del extremo NO., hay una piedra que vela siempre; la mar rompe entre esta piedra y el islote; en el centro se encuentran los restos del vapor «Lima» visibles sobre el agua.

Nota. La ensenada Gualaguala se halla segun el documento chileno á 12 millas al N. de la situacion que le asignan las cartas actuales.

Carta núm. 240 de la seccion VII.

Madrid 4 de Junio de 1887.—El Director, Luis Martínez de Arce.

Anuncios oficiales.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Teniendo que proveerse por oposicion catorce plazas de escribientes de 3.ª clase de la Armata, con destino á las Oficinas militares y Administrativas del Apostadero; se anuncia al público para que los que deseen optar á ellas, presenten sus solicitudes á la Comandancia general del Apostadero, hasta el 31 del corriente, en el concepto de que los ejercicios de oposicion, se verificarán en el Arsenal de Cavite, el día 11 de Febrero próximo, ante una Junta nombrada al efecto; debiendo los particulares, acompañar á sus solicitudes, la partida de bautismo y certificado de buena conducta.

Manila 17 de Enero de 1888.—Buenaventura Pilon.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El martes próximo 24 del que rige á las diez de su mañana se venderá en pública subasta en esta Secretaría un caballo declarado de comiso.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para conocimiento del público.

Manila 20 de Enero de 1888.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifique su propiedad dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 18 de Enero de 1888.—Bernardino Marzano. 2

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la via pública que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifique su propiedad dentro del término de diez dias, contados desde esta fecha, en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Corregidor se anuncia en la «Gaceta oficial» para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila 18 de Enero de 1888.—Bernardino Marzano. 2

Debiendo cumplir en todo este mes, el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos prorrogados y cumplidos del Cementerio general de Dilao, respecto de los cadáveres que encierran los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación. El Sr. Corregidor en decreto de esta fecha, se ha servido disponer, que los interesados que deseen renovar el arriendo referido, lo verifiquen en el plazo de 10 dias, á contar desde el siguiente del primer anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos, y depositados en el osario comun los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos dentro del término de un mes, contado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venderán en concierto público.

Días.	Parroquias.	Tramos.	Nichos.	Adultos prorrogados y cumplidos los 3 años de arriendo.
20	—	20	7	D. Domingo Mañoz.
5	—	37	8	» Ignacio Celis y Veloso.
6	—	95	8	D.ª Francisca Berna.
12	—	97	7	» Rosario Ruiz Delgado y Rocha.
13	—	98	4	D. Emilio Marrasi y Navarro.
14	—	98	5	D.ª Josefa Figuerra.
20	—	98	9	» Rosa de los Santos.
				<i>Párvulos cumplidos los 3 años de arriendo.</i>
1.º	—	—	264	Pio Isabelo García.
9	—	—	265	Ana Maria Pilar.

Manila 19 de Enero de 1888.—Bernardino Marzano. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L.
CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las alhajas vendidas en pública almoneda el dia 3 de Diciembre de 1887 por el Martillo de D. Federico Calero, ante el Escribano público D. Vicente Santos, procedentes de mi Casa Agencia de Empeños.

Número del Talon.	Contenido.	Total costo del Préstamo.	Importe de la venta en moneda	Sobrante deducido el costo y a disposición de quien corresponda
1.ª Série.				
9905	Un par pendientes de oro con dos diamantitos y 4 chispas en junto, una cruz de oro con diez chispas de brillante, un anillo de oro con una perla y 2 brillantitos.	45 31	37 18	..
9906	Una pulsera de oro con perlitass; un collar de oro, un alfiler y un par pendientes de oro con perlitass.	49 50	39 75	..
2.ª Série.				
1268	Un anillo de oro con 1 brillante.	45 31	25	..
1270	Una peineta con oro, un par aretes de oro y pelo, un anillo de oro con 3 perlas.	3 62	3 03	..
1294	Un par aretes de oro, otro par id. de tumbaga.	1 81	1 50	..
1298	Un anillo de oro con 1 diamantito	3 62	3 02	..
1299	Un anillo de oro con 1 diamante.	10 87	9 10	..
1330	Un rosario de coral con oro y relicario de plata, otro id. de vidrio azul con tumbaga y relicario de tumbaga, un par aretes de oro con vidrios azules, un anillo de oro con 7 perlitass, 2 pares aretes de tumbaga.	12 68	9 37	..
1332	Una peineta con oro, un anillo de oro con una piedra falsa y 2 perlitass, uno id. de oro, un par de botones de oro.	5 43	4 55	..
1339	Una peineta de plata con corales, un par agujillass de plata y corales, un alfiler de oro y corales, un boton de oro con piedra falsa.	3 62	3 03	..
1351	Un alfiler de oro iniciada romana, otro id. de plata y oro con piedras falsass, un par pendientes de oro con turquesass 2 vidrios y 2 perlitass, un anillo de oro con 1 piedra falsa y sobre ella una letra R.	7 25	6 07	..
1377	Un rosario de madera con oro y relicario de lo mismo, dos anillos de oro con perlitass.	10 87	9 25	..
1384	Una peineta con oro, un ensarto de padrenuestross de oro, 3 relicarios de plata.	1 81	2	.. 19
1399	Una peineta de carey con oro.	1 81	1 50	..
1425	Un par aretes de oro, un boton de oro con una perla, un par pendientes de oro y vidrios, un rosario coral con oro.	5 43	4 25	..
1430	Un rosario y relicario de oro, un alfiler de oro con 7 perlas pequeñas y 3 perlitass, un clavo de plata con 7 chispas de diamante y 18 chispas.	18 12	15 19	..
1435	Una peineta con oro, vidrios y 5 perlitass, un par clavos de plata con oro, vidrio y 2 perlitass en junto, un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlitass en junto, un par clavos de plata con oro y 14 perlitass en junto, un rosario de coral con oro y cruz de plata dorada.	16 31	13 75	..
1437	Un par aretes de oro, un par pendientes de oro con 10 perlitass en junto.	5 43	4 55	..
1441	Un par clavos de oro con 14 perlitass en junto.	3 62	3 12	..
1451	Una peineta con oro.	1 81	1 50	..
1462	Un anillo de oro con 7 perlitass.	1 81	1 50	..
1475	Un rosario y relicario de oro.	7 25	5 87	..
1477	Tres peinetass con oro, un par aretes de oro y perlitass, 1 anillo de oro con una perla.	10 87	9	..
1480	Un par criollass de oro con 6 perlas en junto.	5 43	4 55	..
1492	Una peineta con oro.	1 81	1 62	..
1506	Un rosario de madera con oro y cruz de plata dorada, un par aretes de oro con 12 perlitass en junto.	5 43	4 55	..
1526	Un anillo de oro.	1 81	1 50	..
1527	Una peineta con oro y pelo, un par aretes de oro con 11 vidrios azules en junto.	1 81	1 78	..
1589	Un rosario de madera con oro y relicario de tumbaga.	7 25	6 50	..
1597	Un anillo de oro con 1 brillante.	57 75	43 50	..
1644	Un rosario de vidrio negro con oro y cruz de oro, un par aretitos de tumbaga.	3 62	2 37	..
1659	Un par aretes de oro, una agujilla de			

Número del Talon.	Contenido.	Total costo del Préstamo.	Importe de la venta en Almenas.	Sobrante deducido el costo y a disposición de quien corresponda
	tumbaga, un rosario de vidrio negro con oro y cruz de azabache.	1 81	2	.. 19
1660	Una peineta con oro, una agujilla de tumbaga, un par aretes de oro, un boton de oro con 1 grano de coral.	1 81	2 37	.. 56
1669	Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlitass en junto.	3 62	3 03	..
1696	Un par aretes de oro, 1 anillo de oro con piedra falsa, un anillo y un par agujillass de tumbaga.	3 62	3 03	..
1708	Un rosario de vidrio con oro, un anillo de oro con 3 perlitass, un alfiler de oro con 7 perlitass, un par de criollass de oro con 9 perlitass en junto, un alfiler de oro con una letra Y.	9 06	7 58	..
1722	Una peineta con oro.	1 81	1 50	..
1725	Una cruz de oro con perlitass, 7 botones y 1 par mancuernass de oro.	10 87	9 10	..
1731	Un anillo de oro con 7 perlitass.	1 81	1 50	..
1737	Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlitass en junto 2 anillos de oro con perlitass, una cadena de oro.	25 37	20 87	..
1744	Una pulsera de oro con perlitass, un par pendientes y 1 alfiler de oro con perlitass.	21 75	18 22	..
1747	Un anillo de oro con 4 brillantitos.	7 25	6 07	..
1771	Un rosario y relicario de oro.	7 25	6 75	..
1786	Un par aretes de oro con 10 perlas y 6 perlitass en junto.	5 43	5 12	..
1795	Una garganilla de oro con 1 cruz de oro y 6 perlas, un anillo de oro con 3 perlas, un par pendientes de oro con 2 perlas en junto, 1 alfiler de oro con 7 perlitass, un par dormilanas de oro con una perla cada uno, un par aretes de oro con 12 perlas en junto, otro par aretes de cobre con 10 perlas y 6 perlitass en junto, un anillo de oro con 7 perlitass.	21 75	19 25	..
1799	Una petaca de plata dorada, un bolsico de plata.	3 62	3 12	..
1824	Un par gemelos y 4 botones de tumbaga.	1 81	1 50	..
1826	Un par aretes de oro con 10 perlas y 2 perlitass en junto, un anillo de oro con 3 perlas.	5 43	4 55	..
1841	Una peineta con oro faltándole un pedacito, un par criollass de oro, un par id. de tumbaga, un anillo de tumbaga iniciado S. S.	1 81	2 12	.. 31
1859	Una corona y 3 potencias de plata, un par criollass de oro.	1 81	1 62	..
1860	Una bandeja de plata.	10 87	9 10	..
1900	Un anillo de oro con 7 perlitass, un par aretes de oro con 10 perlitass en junto.	3 62	3 03	..
1952	Una peineta de carey con oro.	1 81	1 31	..
1987	Un anillo de oro con 3 brillantitos.	7 25	6 07	..
1990	Un anillo de oro con perlitass engarzadas en forma de corazon, un par pendientes de oro con 2 piedras falsass en junto.	3 62	3 03	..
2025	Un anillo de oro con una piedra falsa.	1 81	1 50	..
2058	Un anillo de oro con 3 perlas y 2 perlitass.	1 81	1 50	..
2081	Un anillo de oro con 8 brillantitos.	29	26 25	..
2083	Dos collares de plata, 2 pulserass de plata 1 de ellas con dorado, una pulsera de plata en forma de culebra, un medallon de plata esmaltada, un seguro de oro y perlitass y turquesass, un guardapelo de oro roto con piedras falsass.	5 43	5	..
2100	Un par pendientes de oro con perlitass.	5 43	4 55	..
2111	Un par criollass de oro con 6 perlitass en junto, otro par id. de oro con 6 perlitass en junto.	7 25	6 07	..
2130	Un rosario de vidrio con oro y cruz de plata dorada.	3 62	3 03	..
2147	Un par clavos de plata con oro, y 2 piedras falsass y 12 perlitass en junto.	1 81	1 75	..
2158	Dos pares aretes de tumbaga, un anillo de oro con 2 perlitass faltándole una.	1 81	1 50	..
2159	Una peineta de carey con oro faltándole un pedacito, un par de aretes de oro con pelo, un anillo de oro con 3 perlitass.	5 43	4 55	..
2165	Una peineta con oro, faltándole pedacitos, un rosario de vidrio azul con oro.	1 81	1 25	..
2188	Un anillo de oro con 4 perlitass.	1 81	1 50	..
2189	Un relicario de tumbaga.	1 81	1 50	..
2247	Dos peinetass con oro, 1 de ellas rota, 6 pedacitos de plata.	5 43	4 55	..

(Se continuará.)

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: que en virtud de disposicion del Sr. Intendente militar de estas Islas de 12 de Diciembre último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881, se convoca á una pública y formal licitacion con objeto de contratar la recomposicion de 598 marcos embejuados para camas, cuyo efecto tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de esta plaza en la calle de Norzagaray núm. 2 (Quiapo) el dia 21 de Febrero próximo venidero á las nueve en punto de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones y precio limite marcado en el presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Capitan General, que se hallarán de manifiesto en la expresada Comisaría de Guerra todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se hallarán extendidas en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado acompañadas del correspondiente talon del depósito y sujeto al modelo que á continuacion se expresa.

Manila 18 de Enero de 1888.—Francisco Lopez Lozada.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de calle de n.º enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio limite para contratar la recomposicion de 598 marcos embejuados para cama, de la Factoría de Utensilios de esta Capital; se compromete á tomar á su cargo el servicio al precio limite señalado (ó con la baja de . . . por ciento del total importe del mismo.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el documento original que acredita haber verificado el depósito prevenido para licitar.

Fecha y firma del proponente. 2

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. Francisco Castañon y Lobo, Administrador Depositario de Hacienda que fué de la provincia de Camarines Sur, para que en el término de quince dias contados desde esta fecha, se presente en esta oficina para enterarle de un asunto que le concierne, advirtiéndole que de no hacerlo así en dicho término le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manila 17 de Enero de 1888.—Luis de la Puente. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS DE FILIPINAS.

La Intendencia general de Hacienda se ha servido disponer en decreto de 18 del actual, que el dia 20 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central y la Depositaria de Batangas concierto público y simultáneo para vender una falúa inútil denominada «San José» con sus correspondientes enseres, que procedente del suprimido Resguardo de Hacienda se halla depositada en dicha provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 47'98 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y la referida Administracion de Cebú.

Manila 19 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 2

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central y la Subdelegacion de Hacienda pública de Ilocos Norte, 5.º concierto público y simultáneo para vender el camarín de depósito y embarque de tabaco rama, y casa del encargado del mismo que la Hacienda posee en el pueblo de Diniague de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo, que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 427'50 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 6 de Mayo de año último.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 2

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central y la Subalterna de la provincia de Camarines Sur, 5.º concierto público y simultáneo para la venta de un solar que señalado con la letra C posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (Nueva Cáceres) de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 412'92 y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 14 de Junio del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de ma-

nifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la subalterna de la provincia de la Laguna, 7.º concierto público y simultáneo para la venta de un solar con plantaciones de coco y bonga y una casa de caña y nipa con el solar en que se halla edificada, hoy de la propiedad de la Hacienda, sitos en el pueblo de Longos, de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de \$ 100'81 en progresion ascendente cuyo detalle es el siguiente, \$ 79'62 el solar con la plantacion dicha y \$ 21'20 por la casa y solar en que se halla edificada, entendiéndose siempre con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 11 de Enero del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en el papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que constan el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, ha tenido á bien disponer, que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y la Subalterna de la provincia de Cebú, nuevo concierto público y simultáneo para vender un bote con sus enseres procedente del suprimido Resguardo de Hacienda, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 131'29 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la indicada Administracion de Cebú.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de Camarines Sur, 4.º concierto para vender un solar que señalado con letra B posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (N.º Cáceres) de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 432'69 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 2 de Agosto del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Depositaria de Hacienda pública de la provincia de Camarines Sur, 5.º concierto público y simultáneo para vender un solar que señalado con letra A posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (N.º Cáceres) de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 416'00 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 11 de Junio del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 16 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central 6.º concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio anigua Aduana, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 46'32 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 22 de Junio del último año.

Dichos materiales son los siguientes:
1 pié derecho de yacal y ocho pedazos de maderas diversas banaba.

Tabla suelo procedentes del desbarato acle, yacal y calamansanay.

Planchas de hierro galvanizado para canal maestra procedentes del desbarato.

44 cañas enteras de segunda.
18 rollos de celosias con cintas del género verde estropeadas las cintas
10 pedazos de caña para andamios.
1 pison de madera.
1 olla grande de barro.
1 farol de lata con cristal.
2 piezas de jarcia abaca delgada.
Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado, extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.
El expediente se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.
Manila 11 de Enero de 1888.—Luis Sagües.

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de estas Islas, durante el mes de Diciembre de 1887 con aplicacion á los ramos que se expresan:

ADUANAS.	Importacion.	Exportacion.	Navegacion.	Multas.	Comisos.	Depósitos.	TOTAL.	Observaciones.
Manila	109002 61	37025 19	1081 08	123 79			147182 57	El alza que se nota en el presente estado, obedece al mejoramiento con que se manifiestan los legajos mercantiles al obtener mayor movimiento en sus transacciones.
Iloilo	39427 70	6057 07	620 32				46105 09	
Cebú	1145 97	1928 14	181 92				3256 03	
Zamboanga	48 86 61		4 40				53 26 61	
Almonan.								
Total en Diciembre de 1887.	149625 04 61	44010 40	1837 72	123 79			195598 95 51	
Id. id. en 1886.	113591 90 61	33477 83	1958 57	11 51			149039 31 61	
Diferencia de más.	36033 13 71			112 28			46678 48 7	
Id. de menos.							120 85	
							46561 63 71	

Manila 19 de Enero de 1888.—Luis Sagües.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Domingo Sarangay, enclavado en el sitio denominado Daga, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 269 pesos 89 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 129 de fecha 6 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 2

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna

de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Gregorio Imperial, enclavado en los sitios denominados Anayao y Carambola, jurisdicción del pueblo de Pili de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 290 pesos 66 céntimos y 4 octavos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 148 de fecha 30 de Mayo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 2

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pascual Galiano, enclavado en el sitio denominado Calabungan, jurisdicción del pueblo de Dingras de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 215 pesos 50 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 106 de fecha 14 de Octubre de 1886.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1887.—Miguel Torres. 2

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Gabriel Mata-yag, enclavado en el sitio denominado Mozocin, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 250 pesos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 128 de fecha 5 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Cornelio Manaligod, enclavado en el sitio denominado Arilao, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 214 pesos 38 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 130 de fecha 7 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Camilo Pablo, enclavado en el sitio denominado barrio de Sta. Filomena, jurisdicción del pueblo de Iagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 514 pesos 17 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 133 de fecha 10 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Abra, la venta del Camarín o depósito de tabaco y el terreno en que se halla enclavado situado en Bangued cabecera de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 1414 pesos 4 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 32 de fecha 10 de Agosto del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, la venta de un terreno baldío realengo de-

nunciado por D. Domingo Aquino, D. Rufino Villarus y D. Silvino Encarnacion enclavado en los sitios denominados Polillo y Mitaan barrio de Sumacab, jurisdicción del pueblo de Cabanatuan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 1,023 pesos 64 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 21 de fecha 21 de Julio de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.
Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	22	3	1	»	24
Estrangeros	»	2	»	»	2
Indígenas.	239	62	55	9	237
Hombres.	81	17	10	4	84
Mujeres.	49	7	5	»	51
Chinos.	26	2	2	»	26
Presidarios.	31	3	5	3	26
Presos de Bilibid.					
CONVALECENCIA.					
Hombres.	2	»	»	»	2
Mujeres.	10	»	»	»	10
Total.	460	96	78	16	462

Manila 2 de Enero de 1888.—El Enfermero mayor, Andres Cereso.

Providencias judiciales.

Don Gonzalo Marzano y Acebal, Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Claudia Mariano, india, viudita, natural de la cabecera de Cebú, de 33 años de edad, vecina del arrabal de Sta. Cruz, empadronada en la Comandancia Veterana y al servicio de doña Potenciana Ong y Francisca Lodillo, india, de 11 años de edad, natural de la cabecera de Cebú, vecina de Sta. Cruz y á dicho servicio y procesadas en la causa n.º 5053, para que dentro del término de 30 días se presenten personalmente á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder á las resultas de la indicada causa, que de hacerlo así las oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándolas los perjuicios consiguientes.

Dado en Quiapo 18 de Enero de 1888.—Gonzalo Marzano.—Por mandado de su Sra., Bonifacio Briones.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelino Ongoy, natural de la provincia de Bulacan, de estatura y cuerpo regulares, color trigueño, cara redonda, con viruelas, indio, soltero, de 26 años de edad, pelo cejas y ojos negros, barbilampiño, boca regular y medio encogido de hombros y procesado en la causa núm. 5163 por hurto, para que dentro de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar los cargos que le resultan en dicha causa, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Quiapo á 20 de Enero de 1888.—Gonzalo Marzano.—Por mandado de su Sra., Bonifacio Briones.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por D. Pedro Valenzuela, sobre propiedad de una finca compuesta de materiales fuertes con techo de hierro galvanizado dividido en una puerta marcada con el número 42 y levantada en solar de su propiedad situada en la calle de Alix del arrabal de Sampaloc, cuyos linderos por el Sur con el estero de dicho arrabal, por el Norte ó frente con la misma calle Real, por el Este ó sea á la izquierda de su entrada con la casa y solar de D. José M.º A. Lago callejoneo en medio; y por Oeste ó sea á la derecha de su entrada con las casas y solares de D. José Candelaria y D. Mauricio Natividad: se cita y llama á las personas que crean con derecho á la finca deslindada, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten á deducirlo ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se procederá á lo que haya lugar.

Quiapo y Escribanía de mi cargo á 18 de Enero de 1888.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, en las diligencias criminales, sobre muerte de Anacleto, Ignacio, de cita, llama y emplaza á Hermógenes Rosales, soltero, de 23 años de edad, de oficio sanitario, natural del arrabal de Sampaloc y vecino

del de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en las espresadas diligencias, apercibido de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo 20 de Enero de 1888. Eustaquio Mendoza.

Don Fabian Sunyé y Morales, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Intramuros etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Agustin Gallardo, soltero, de 26 años de edad, natural y vecino de Quiapo, de oficio pintor, reo de la causa núm. 5089 que se sigue por hurto; para que dentro de tres días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado de Intramuros para ser notificado del auto de traslado dictado en la misma, pues de hacerlo así se oírá y de no hacerlo se seguirá y se sustanciará la causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila 18 de Enero de 1888.—Fabian Sunyé.—Por mandado de su Sra., Nameriano Adrian.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este Juzgado del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 6391 que se sigue contra desconocidos por hurto: se cita y llama á Marcela Dionisio Gimenez, natural de Baliuag en Bulacan empadronada en el arrabal de Quiapo india, soltera, de 20 años de edad, para que dentro del término de nueve días, desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Binondo y oficio de mi cargo á 20 de Enero de 1888. Cipriano Reyes.

Don Mariano Bacani y Fajardo, Juez de primera instancia por sustitución reglamentaria de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el Notario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente D. Mariano Gutierrez, indio, casado, natural de Sta. Cruz arrabal de Manila, vecino de esta cabecera, de unos 36 años de edad, agricultor de oficio y dependiente que ha sido en este Juzgado reo de la causa núm. 6109 por estafa, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este mismo Juzgado para contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la espresada causa, de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario continuaré sustanciando la misma en su ausencia y rebeldía sin mas oírle ni emplazarle, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor cabecera de la provincia de la Pampanga á 17 de Enero de 1888.—Mariano Bacani y Fajardo.—Por mandado de su Sra., P. S., Genaro Meadez.

Don Victoriano Tañedo, Juez de primera instancia interino de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascrito actuario dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al ausente Juan Manalo, indio, viudo, natural de Manila de la Pampanga, vecino de Murcia, de 47 años y de oficio labrador, de estatura alta, cuerpo doble, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz chata, barba regular, boca chica, cara redonda, color moreno, y con paños blancos en el rostro, para que dentro de 30 días, contados desde la inserción de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1379 sobre hurto, y falsificación de documento público, de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa, en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac 17 de Diciembre de 1887.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sra., Juan Nepomuceno.

Don Eduardo Lopez y Lopez, Teniente de la primera Compañía del Regimiento Infantería de Mindanao número 4.

Hallandome instruyendo sumaria de órden superior contra el soldado de la cuarta Compañía del Regimiento de primera desercion, cuyo individuo se hallaba con licencia ilimitada procedente del instituto de Carabineros en el pueblo de Sursogon, provincia de Albay, sin que hasta la fecha haya sido habido ni presentado y se le concede la ley de Enjuiciamiento militar y demás disposiciones vigentes; por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al indicado individuo, para que en el término de 10 días, comparezca en el cuartel de la Fuerza del Pinar de esta plaza, donde se halla el citado Regimiento á quien fué destinado, con el fin de dar sus descargos ó de lo contrario le pararán los perjuicios á los que hubiere lugar.

Dado en Zamboanga á los 13 días del mes de Diciembre de 1888.—Eduardo Lopez.